

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de febrero de 2022

Expediente: 2019-00075
Ejecutivo

Habiendo vencido en silencio el término concedido a la parte actora conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continuara la presente ejecución con el deudor solidario es decir con el señor JULIO CESAR MORALES LUIS, asimismo, las medidas cautelares decretadas en este asunto en contra de la deudora en reorganización la señora NIDIA CELMIRA CASTELLANOS CASTILLO, se dejan a disposición del juez del concurso, conforme lo refiere el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 quien dispondrá si se levanta o no.

Además, se ordena remitir copia de la presente actuación al juez del concurso para que continúe el trámite respecto del deudor del concurso a quien también se le dará copia del presente auto junto con las medidas cautelares decretadas en su contra, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d74ef50a81ff373346058324bbaf22e4b22e0454b4dfc5c368a3d0ce1cc64a

1

Documento generado en 24/02/2022 05:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>